



## **INFORMA**

*Que mediante Acuerdo PCSJA22 – 12026 del 15 de diciembre de 2022, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, se creó un (1) despacho de magistrado en el Tribunal Administrativo del Cesar, a partir del 11 de enero de 2023.*

*Que en virtud de lo dispuesto en los artículos 131 y 132 de la Ley Estatutaria de la Administración de Justicia, le corresponde a la Sala Plena de esta Corporación proveer, en **provisionalidad**, dicha vacante, provisión que **no genera derechos de carrera**, hasta tanto la Unidad de Administración de la Carrera Judicial allegue la correspondiente lista de elegibles para ser provisto en propiedad o por traslado.*

*Que, para efectos de proveer dicho cargo, los aspirantes deberán observar los siguientes requisitos:*

### **Generales:**

*Ser colombiano por nacimiento y ciudadano en ejercicio y estar en pleno goce de sus derechos civiles.*

*Acreditar la ausencia de antecedentes disciplinarios, penales y de responsabilidad fiscal, con vigencia **no inferior a tres (3) meses**, y no encontrarse incurso(a) en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades para el ejercicio del cargo (artículos 127 y 128 de la Ley 270 de 1996).*

### **Específicos:**

*Título de abogado expedido por universidad reconocida oficialmente, y/o convalidado conforme a la ley.*

*Acreditar experiencia profesional, por un lapso no inferior a ocho (8) años, **después de la obtención del título**.*

*Los interesados deberán diligenciar el formato FUI-Digital, disponible en la página web del Consejo de Estado, y **adjuntar o actualizar**, en formato PDF, los documentos que acreditan el cumplimiento de requisitos junto con los certificados que validen la experiencia y el nivel académico.*

*El sistema arrojará un código validador de que su inscripción fue aceptada.*



*El Formato Único de Inscripción (FUI-Digital) deberá ser debidamente diligenciado a partir del día **17 de enero** a las ocho, cero cero horas (8:00) y hasta el **26 de enero** de 2023, a las diecisiete, cero cero horas (17:00).*

*La Sala de Gobierno examinará las hojas de vida de los aspirantes y sus anexos con el objeto de verificar que cumplen con los requisitos para el desempeño del cargo y procederá a informar a la Sala Plena, por conducto de su presidente, el resultado razonado del examen de estas.*

*Bogotá D.C., enero 16 de 2023.*

*Original firmado*  
**CARLOS ENRIQUE MORENO RUBIO**  
*Presidente*

*Original firmado*  
**JUAN ENRIQUE BEDOYA ESCOBAR**  
*Secretario general*